

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00068-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

SE RECONOCE personería a TOUS ABOGADOS ASOCIADOS con Nit No. 900.411.483-2, para obrar en representación de la demandada, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada MELISSA LOZANO HINCAPIE, titular de la C.C. No. 1088332294 y T.P. No. 321.690 del CSJ, para obrar en representación de la demanda, inscrita en el certificado de existencia y representación.

como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día 11 de febrero de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

18/12/2020
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be0b44cdcf2d2f5f9f22b86098ebf12f45ce35e0b8af9a5a54c03dfd1f9ec90**

Documento generado en 18/12/2020 08:48:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>